



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 67

De 11 de junio de 2007.

Por el cual se autoriza la apertura de la peatonal de la Avenida Central a partir del 1° de octubre de 2007, desde la Plaza 5 de Mayo hasta el Parque de Santa Ana para el tránsito de vehículos particulares, taxis y tranvía, y se crea una Comisión Especial integrada por diversas Instituciones del Gobierno Central, El Municipio de Panamá, Comerciantes, Trabajadores y Residentes del sector para cumplir este fin.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los comerciantes de la Avenida Central y voceros de los trabajadores de los comercios ubicados en el sector manifestaron a la Honorable Cámara Edilicia en la Sesión Ordinaria del día 5 de junio de 2007, su profunda preocupación por la poca actividad económica que se registra en los comercios situados en dicha Avenida por falta de concurrencia de compradores en ese lugar, lo que consideran que se ha venido acrecentando debido al cierre de la precitada vía;

Que por la grave situación por la que estaban atravesando los comerciantes de dicho sector, muchos se han visto obligados a cerrar sus operaciones, por lo que han tenido que despedir a un considerable número de trabajadores que representan a más de trescientas (300) familias panameñas que han quedado sin sustento, lo cual puede aumentar de no adoptarse las medidas necesarias para restablecer la economía del sector;

Que en virtud de lo anterior, los comerciantes y trabajadores de esta arteria comercial han solicitado a la Honorable Cámara Edilicia la apertura de la Avenida Central desde la Plaza 5 de mayo hasta el Parque de Santa Ana para el tránsito de taxis, autos particulares y tranvía para revivir el flujo comercial en el área, evitando con ello el cierre de los comercios y la consecuente pérdida de fuentes de empleos, así como adoptar las medidas tendientes a recuperar, activar e incentivar la economía de ese sector, y su promoción como sitio de interés histórico, cultural y turístico;

Que en reunión sostenida con la Comisión Ampliada de Vivienda, Desarrollo Urbano, Transporte Urbano y Suburbano del Consejo Municipal realizada el miércoles 6 de junio en la que participaron representantes de la Alcaldía, del Ministerio de Vivienda, de la Oficina del Casco Antiguo y de otras dependencias, así como representantes de los comerciantes y trabajadores se avaló la propuesta formulada por éstos últimos;

Que mediante informe rendido por la precitada Comisión se recomienda al Pleno instalar de inmediato una Comisión de Trabajo integrada por: La Alcaldía de Panamá, Dirección de Obras y Construcciones, Los Comerciantes y Trabajadores, Ministerio de Vivienda, El Instituto Panameño de Turismo, Oficina del Casco Antiguo, Los Concejales del área y el Presidente de la Comisión, Ministerio de Obras Públicas, Autoridad del Tránsito y Transporte y los Residentes del área, la cual tendrá como meta la apertura de la Peatonal de la Avenida Central a partir del 1 de octubre de 2007;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N°67
De 11/6/07.

Que el Pleno del Consejo Municipal avala la recomendación formulada por la Comisión Ampliada de Vivienda, Desarrollo Urbano, Transporte Urbano y Suburbano del Consejo Municipal.

ACUERDA;

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la apertura de la Peatonal de la Avenida Central a partir del 1° de octubre de 2007, desde la plaza 5 de mayo hasta el Parque de Santa Ana para el tránsito de vehículos particulares, taxis y tranvía.

ARTÍCULO SEGUNDO: CREASE la Comisión de Trabajo integrada por: La Alcaldía de Panamá, Dirección de Obras y Construcciones, Los Comerciantes y Trabajadores, Ministerio de Vivienda, El Instituto Panameño de Turismo, La Oficina del Casco Antiguo, Los Concejales del área y el Presidente de la Comisión, Ministerio de Obras Públicas, Autoridad del Tránsito y Transporte y los Residentes del área, para cumplir los fines establecido en este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo deroga cualquier disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción y promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVAN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

FZ/Angélica-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

Panamá, 18 de junio de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL,



JUAN CARLOS NAVARRO



NORBERTA A. TEJADA CANO

copias
ch/b